

Boletín



Oficial

DE LA
PROVINCIA DE PALENCIA.

SUSCRICION EN LA CAPITAL.—Por un año 15 pesetas.—Por seis meses 10 pesetas.—Por tres meses 7 pesetas 50 céntimos.—Por un mes 2 pesetas 50 céntimos.

FUERA DE LA CAPITAL.—Por un año 20 pesetas.—Por seis meses 15 pesetas.—Por tres meses 10 pesetas.—Por un mes 5 pesetas.—Números sueltos 50 céntimos de peseta.

Se admiten SUSCRICIONES Y ANUNCIOS en Palencia, en la redaccion del BOLETIN, imprenta de PERALTA Y MENENDEZ, calle de D. Sancho, núm. 13.—Fuera de la Capital, directamente por medio de carta certificada al Editor con inclusion del importe de la suscripcion en libranza del Giro mútuo.—No se sirven suscripciones ni se insertan anuncios sin que antes preceda su pago.

DIPUTACION PROVINCIAL DE
PALENCIA.

Extracto de la sesion celebrada por la Comision provincial en 17 de Febrero de 1874.

(Continuacion.)

Cisneros. Isidro Perez Salinas.—Voluntario en la Reserva de Salamanca, se acordó reclamar certificado de existencia para en su vista resolver lo procedente.

Indalecio Viveros Paris Paris.—Alegó ser hijo único de viuda pobre á quien mantiene, quedando pendiente de espediente por término de 10 dias.

Cayetano Rodero Cisneros.—Espuso mantener en su compañía á un hermano huérfano, pobre y menor de 17 años, quedando pendiente de espediente justificativo por término de 10 dias.

Dionisio del Rio Gutierrez.—Alegó ser hijo único de viuda pobre á quien mantiene. Vistos los espedientes justificativos en pro y en contra, la Comision le declaró esceptuado, sin perjuicio del derecho de apelacion.

Nemesio Andrés Seco.—Alegó ser hijo único de padre pobre é impedido á quien mantiene y se desestimó esta excepcion por haber resultado el padre apto para trabajar.

Fuentes de Nava, Justo de la Torre Santiago, Ecequiel Rodriguez Calvo y Pedro Martin Diez.—Redimieron su suerte.

Manuel Matias Sanchez, Maximino Martín Iglesias y Juan Tartillan Moro.—Quedó S. E. enterada de haber sido esceptuados por el Ayuntamiento, sin reclamacion en contrario, los dos primeros como

hijos únicos de viudas pobres á quienes mantienen y el tercero como hijo único de padre pobre sexagenario á quien mantiene.

Clemente Herranz Seco.—Quedó S. E. enterada de haber sido esceptuado por el Ayuntamiento, sin reclamacion alguna, como hijo único con otro hermano, que por su suerte sirve personalmente en el Ejército.

Mariano Castro Igelmo.—S. E. quedó enterada de haber sido escluido por el Ayuntamiento sin reclamacion en contrario, por ser menor de 20 años.

Parédes de Nava. Juan Antolin Linares, Juan Arenillas Teresa, Apolinar Lobete Cardeñoso y Luis Paniagua Pajares.—La Comision quedó enterada de haber sido esceptuados por el Ayuntamiento, sin reclamacion, como hijos únicos de viudas pobres á quienes mantienen.

Martin Herrero Gil.—La Comision quedó enterada de haber sido esceptuado por el Ayuntamiento, sin reclamacion, por tener un hermano sirviendo personalmente, por su suerte en el Ejército, no quedando al padre otro hijo varon, mayor de 17 años, apto para trabajar.

Joaquin Pesquera Leon.—Espusieron los interesados se hallaba sirviendo como voluntario en el Ejército de Ultramar, ignorando el Cuerpo. Se encargó al Ayuntamiento que por medio de la familia lo averigüe para reclamar certificacion de existencia ó en otro caso le instruya espediente de prófugo en término de 8 dias.

Felipe Gonzalez Santiago.—Espuso ser hijo único de padre impedido y pobre á quien mantiene, pero reconocido el padre, resultó

apto para trabajar y se desestimó la excepcion. Alegó tambien padecer inflamacion de la pierna derecha y resultó útil para el servicio militar, no conformándose el interesado. Nuevamente reconocido ante la Comision, resultó discordia, considerándole útil el profesor militar é inútil el civil. Dirimida por Don Federico Ortiz, de Frechilla, le consideró inútil y S. E. le declaró exento.

Lino Aguilar Retuerto.—Voluntario en el Regimiento de Cuba, se acordó reclamar certificado de existencia para resolver en su vista.

Victorio Alonso del Sordo.—Alegó padecer una hérnia y fué considerado útil por los Profesores de Caja. Reconocido nuevamente ante la Comision, resultó discordia, considerándole útil el profesor militar é inútil el civil. Dirimida por Don Federico Ortiz, le consideró inútil y S. E. le declaró exento.

Villarramiel. José Bueno Antolin, Pedro Buey Guerra, Martin Santos Anton, Pedro Guerra Perez, José Prieto Puerta, Lorenzo Guerra Gallo y Clemente Santos, redimieron su suerte.

Ecequiel Gutierrez Herrero.—Alegó ser hijo único de padre impedido y pobre á quien mantiene, pero se desestimó esta excepcion por haber resultado el padre apto para trabajar.

Antonio Sanchez Paz, Emeterio Gutierrez Guerra y Aureliano Mediavilla Herrero.—S. E. quedó enterada de haber sido esceptuados por el Ayuntamiento, sin reclamacion, los dos primeros por ser hijos únicos que mantienen á sus madres viudas y pobres, y el tercero por mantener en su com-

pañía á cinco hermanos huérfanos pobres, menores de 17 años.

Vicente Guerra Garcia, no compareció por hallarse enfermo y se mandó verificase su presentacion el dia 27 ó justifique de nuevo su imposibilidad.

Mateo Clérigo Alonso.—Fué esceptuado por haber justificado ser hijo único que mantiene á su padre pobre é impedido.

Ignacio Garcia Guerra.—Espuso ser hijo único de padre pobre é impedido y se desestimó la excepcion por haber resultado apto para trabajar su padre y un hermano mayor de 17 años. Reconocido en Caja, alegó ser manco del brazo izquierdo y fué considerado útil, no conformándose el interesado. Nuevamente reconocido ante la Comision, sus Profesores le consideraron igualmente útil.

Lorenzo Sanchez Sanchez.—Alegó ser hijo único de padre pobre sexagenario á quien mantiene, pues aunque tiene un hermano mayor de 17 años, se halla fisicamente impedido para trabajar. Reconocido el hermano, resultó impedido, y habiendo justificado los demas extremos que abraza la excepcion fué esceptuado del servicio militar.

Calzada de los Molinos. Segundo Moro Merino.—Quedó S. E. enterada de haber sido esceptuado por el Ayuntamiento como hijo único de viuda pobre á quien mantiene, sin reclamacion en contrario.

Riveros de la Cueva. Deodoro Rodriguez Durante.—Quedó pendiente de justificacion de si hace cuatro años que figura en el padron.

Marcilla. Eleuterio Guerra Martin.—Alegó ser hijo único de padre pobre é impedido á quien mantiene,

Reconocido el padre, resultó apto para trabajar y se desestimó la es-cepcion. Resultó el mozo útil en Caja y ante la Comision.

Eraclio Lorenzo Gonzalez.—Alegó padecer herpes. Resultó útil en Caja y ante la Comision.

Y se levantó la sesion de que yo el Secretario certifico.—Angel Ruiz Sierra.

Estracto de la sesion celebrada por la Comision provincial en 18 de Febrero de 1874.

Presidencia del Sr. Gobernador.

Con asistencia de los Sres. Aldaca, Rodriguez, Valerio, Mancebo y Dueñas, se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Prosiguiendo la declaracion de soldados de la reserva, nombró S. E. para practicar reconocimientos facultativos en Caja y Diputacion respectivamente á D. Antonio Dueñas y D. Manuel Arijá, Profesores de Medicina y Cirugía en Dueñas y Ayuela, quedando enterada de haber sido nombrados con igual objeto por la autoridad militar D. José Gonzalez Muñiz, del depósito de Instruccion de Valladolid, y D. Federico Rodriguez de Palencia.

A continuacion dictó S. E. los acuerdos siguientes:

Hontoria. Lucio Gonzalez Abarquero.—Redimió su suerte.

Emilio Mungia Rioja.—Alegó su padre tener otro hijo que por su suerte sirve personalmente en el regimiento infantería de Castilla, número 16, quedando pendiente de expediente por 15 dias.

Reinoso. Mariano Garcia S. Miguel.—Fué esceptuado como hijo único de viuda pobre á quien mantiene.

Vertavillo. Francisco Javier Moras Diosdado.—Fué declarado soldado que cubre plaza en el cuarto regimiento montado de artillería.

Alba de Cerrato. Mariano Duque Gomez, Pantaleon Duque Gomez y Mariano Calleja Hernando.—Redimieron su suerte.

Raimundo Ruiz Aragon.—Alegó mantener á su padre viudo aunque tiene un hermano mayor de 17 años, y se desestimó la escepcion.

Espinosa de Cerrato. Pablo Alvaro Arnaiz.—Procesado y preso por homicidio, en Baltanás, se acordó reclamar testimonio de la sentencia ejecutoria que recaiga para en su vista resolver lo procedente.

Valle de Cerrato. Martin Manchon Rodriguez.—Redimió su suerte.

Tariego. Ulpiano Pablo Palenzuela.—Sirve como voluntario, ignorándose el Cuerpo. Se acordó encargar al Ayuntamiento que por medio de la familia averigüe el Cuerpo ó le instruya expediente de prófugo en término de 15 dias.

Cenon Valdeolmillos Palacios.—Redimió su suerte.

Villaconancio. Vicente Gonzalez Nuñez é Isidro Franco Gonzalez.—Quedó S. E. enterada de haber sido esceptuados por el Ayuntamiento, aquel como hijo único de padre sexagenario y pobre á quien mantiene y este como hijo único que mantiene á su madre viuda y pobre, sin reclamacion.

Villahan de Palenzuela. Obdulio Rico Rebollo.—S. E. quedó enterada de haber sido esceptuado por el Ayuntamiento, como hijo único que mantiene á su padre sexagenario y pobre, sin reclamacion en contrario.

Pedro Martinez de la Puebla.—Alegó ser hijo único de padre pobre é impedido á quien mantiene; pero se desestimó la escepcion por tener un hermano, mayor de 17 años, apto para trabajar, que aunque sirve en el Ejército, es voluntario. Resultó útil en Caja y ante la Comision provincial.

Valdecañas. Santiago Royuela Ceballos y Eustaquio Lopez Guijas.—S. E. quedó enterada de haber sido esceptuados por el Ayuntamiento, aquel como hijo único de padre pobre y sexagenario á quien mantiene y este por tener su padre otro hijo que por su suerte sirve personalmente en el Ejército, no quedándole otro hijo varon, mayor de 17 años, apto para trabajar, sin reclamacion.

Villaviudas. Enrique Durango Roman.—Redimió su suerte.

Agustin Rodriguez Diez.—S. E. quedó enterada de haber sido esceptuado por el Ayuntamiento, sin reclamacion, como hijo único que mantiene á su padre sexagenario y pobre.

Crescenciano Sanz Villan.—Alegó ser hijo único de viuda pobre á quien mantiene, pero teniendo un hermano mayor de 17 años, apto para trabajar, que aunque casado, no ha contraido matrimonio civil hasta 14 del corriente, S. E. considerando que las circunstancias que concurren en un mozo para eximirse del servicio militar han de existir precisamente en el dia señalado para el llamamiento y declaracion de soldados, desestimó esta escepcion, reservando al interesado el derecho de apelacion.

Cirilo Martinez Martinez.—Espuso su padre tener otro hijo que por su suerte sirve personalmente en el Ejército, sin quedarle otro varon mayor de 17 años, apto para trabajar, y habiéndolo justificado, se le declaró esceptuado.

Cubillas de Cerrato. Damian Victoria Cocolina.—Redimió su suerte.

Domingo Aragon Torre.—Pidió su exclusion del alistamiento de Vi-

llaviudas por haberse ausentado su padre para la Coruña hacia 15 meses, se ordenó su ingreso en Caja sin perjuicio del resultado de la competencia.

Palenzuela. Evilario Yagüez Pascual.—Resultó útil en Caja y ante la Comision. Redimió su suerte.

Narciso Gallardo Escaño.—Espusieron los interesados era hijo único de viuda pobre á quien mantiene; pues aunque tiene otros dos hermanos, el uno es misionero profeso de Filipinas y el otro se halla estinguendo una condena por sublevacion en sentido carlista presentando expediente justificativo; pero no apareciendo probado el último extremo de la escepcion, quedó pendiente de testimonio de la sentencia pronunciada por el Consejo de Guerra de Valladolid, cuyo documento se manda reclamar del Excmo. Sr. Capitan General del distrito.

(Se continuará.)

Juzgado de primera instancia de Palencia.

D. Miguel Fernandez de Castro, Juez de primera instancia de esta ciudad de Palencia.

Por la presente requisitoria hago saber: que en la noche del nueve para amanecer al diez del actual, oradando un tabique se han introducido en el corral de la casa que habitan Leon y Lucas Acinas, vecinos de Villaldevin, abriendo por dentro la puerta y sustraído al primero un pollino de treinta meses de edad, pelo negro, alzada regular, y cuatro reses lanares, al segundo, cuyas señas y marcas se ignoran, por cuyos hechos me hallo instruyendo la oportuna causa, y he decretado se proceda á la busca de uno y otras, y captura de los autores. En su virtud, en nombre del Presidente del Poder Ejecutivo de la República, por la que administro justicia, ruego y encargo á todas las autoridades y funcionarios de policia judicial, procedan á la busca de las espresadas reses lanares y pollino, así como á la captura de los autores del hecho, que serán conducidos con la seguridad necesaria á la cárcel de este partido.

Dado en Palencia á diez y ocho de Junio de mil ochocientos setenta y cuatro.—Miguel Fernandez de Castro.—Por su mandado, Angel Palomino.

Juzgado de primera instancia de Carrion de los Condes.

Licenciado D. Alvaro Becerra del Toro, Juez de primera instancia de Carrion de los Condes y su partido.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza, á D. Pedro Regalado Polanco Diaz de Labandero, vecino de Frómista, á fin de que comparezca en este Juzgado y término de veinte dias, á prestar declaracion que está acordada en la causa que se sigue en averiguacion del autor ó autores de la falsificacion de fecha en las listas electorales de aquel pueblo, bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio á que diere lugar.

Dado en Carrion de los Condes, á veinte de Junio de mil ochocientos setenta y cuatro.—Alvaro Becerra.—P. S. M., Licenciado Isaac Vazquez Casado.

Licenciado D. Alvaro Becerra del Toro, Juez de primera instancia de Carrion de los Condes y su partido.

Por el presente edicto, se cita, llama y emplaza, á D. Pedro Regalado Polanco Diaz de Labandero, vecino de Frómista, casado, propietario y de cuarenta y nueve años de edad, para que se presente en este Juzgado á notificarle la sentencia que ha causado ejecutoria, en la causa que se le ha seguido por resistencia á la autoridad, en la que se le condena en dos meses y un dia de arresto mayor y ciento veinte y siete pesetas de multa por cada uno de los dos delitos que han sido objeto del procedimiento, con las accesorias y costas, bajo apercibimiento que de no verificar su presentacion á extinguir aquella en la cárcel de este partido, le parará el perjuicio á que diese lugar.

Dado en Carrion de los Condes, á veinte de Junio de mil ochocientos setenta y cuatro.—Alvaro Becerra.—P. S. M., Licenciado Isaac Vazquez Casado.

ANUNCIOS PARTICULARES.

CAMONES DE ENCINA.

Se venden de superior calidad y de todas dimensiones para ruedas de carros y coches; á precios convencionales en la ciudad de Burgos, calle de la Moneda, 32, y darán razon en Palencia, calle la Tarasca, 5.

1.

1-3

Imp. de Peralta y Menendez.